

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

219**SANTA CRUZ DE TENERIFE NÚMERO 5****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Parra Lozano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en el procedimiento número 573 de 2012, en materia de resolución de contrato, a instancias de don José Manuel Sánchez Díaz y don Carlos Eduardo del Castillo González, contra “Constructora Herreña Fronpeca, Sociedad Limitada”, “Promociones Agrícolas Fronpeca, Sociedad Limitada”, “Construcciones Tinerfeña Fronpeca, Sociedad Limitada”, “Fronpeca Playa Blanca, Sociedad Limitada”, “Fronpeca Ibérica Infraestructuras, Sociedad Limitada”, “Fronpeca Latinoamérica, Sociedad Limitada”, y “Bodegas Tananjara, Sociedad Limitada”, por su señoría se ha dictado auto con fecha 5 de febrero de 2013, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Auto

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de febrero de 2013.—Dada cuenta;

Parte dispositiva:

Acuerdo: Tener por no interpuesto el recurso de suplicación anunciado por don José Manuel Sánchez Díaz y don Carlos Eduardo del Castillo González contra la sentencia dictada en los presentes autos, poniendo fin al trámite del mismo. Se declara firma la sentencia y archívense las actuaciones, previa nota en su libro de registro.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de queja ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de diez días desde la notificación de la presente resolución, acompañando a dicho recurso copia de la resolución recurrida (artículos 189 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y 495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Se significa, además, que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de ellos, pretenda interponer recurso de queja, deberá efectuar un depósito de 30,00 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banes-to”, número 1587/0000/65/0573/12, y deberá aportar con el recurso documento que acredite dicho depósito.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma don Félix Barriuso Algar, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 5 de Santa Cruz de Tenerife.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Fronpeca Playa Blanca, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.149/13)

